

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 22 de marzo de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario de Torrecárdenas, para la suscripción de un convenio de colaboración con Asociación para la Lucha contra las Enfermedades del Riñón ALCER Almería.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud la gestión del conjunto de prestaciones sanitarias en el terreno de la promoción y protección de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria y rehabilitación que le corresponda en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El art. 12.1.g) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia la competencia de suscripción de acuerdos y convenios. En este sentido, la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Torrecárdenas, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 2 de abril de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en distintos órganos, solicita la delegación de competencias para la suscripción de un convenio de colaboración con Asociación para la Lucha contra las Enfermedades del Riñón ALCER Almería. Está inscrita en el Registro de Asociaciones de Andalucía con el número 4-1-346.

El convenio a suscribir tiene por objeto el desarrollo de un programa de atención laboral y psicosocial dirigido a pacientes con insuficiencia renal que reciben tratamiento en la unidad de diálisis del Complejo Hospitalario de Torrecárdenas, así como sus familiares.

El convenio ha sido informado favorablemente por la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, de conformidad con el art. 7 de la Resolución SA 0015/15, de 4 de febrero, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de desarrollo de la participación ciudadana en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y ha sido redactado sobre un modelo tipo, informado favorablemente por Asesoría Jurídica, con fecha de 12 de enero de 2016, conforme con el artículo 50.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por lo expuesto, y en uso de las facultades atribuidas por el Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo previsto en el art. 101 de la Ley 9/2007, de 26 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

#### RESUELVO

Primero. Delegar en la persona titular del Complejo Hospitalario Torrecárdenas las competencias para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación para la Lucha contra las Enfermedades del Riñón ALCER Almería, para el desarrollo de un programa de atención laboral y psicosocial, dirigido a pacientes con insuficiencia renal que reciben tratamiento en la unidad de diálisis del Complejo Hospitalario de Torrecárdenas, así como sus familiares.

Segundo. La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de marzo de 2017.- El Director Gerente, Mariano Marín Patón.